

LEVANTAMIENTO DE RAMPAS

200044

BLVD. HIDALGO #117-A, COL. CENTRO C.P. 76800 SAN JUAN DEL RÍO, QRO. LADA SIN COSTO: 01 800 6330 332, 01 800 8380 850 atencionaclientes@tecnorampa.com.mx

NOMBRE DEL CLIENTE: KHIM BRITO FLORES	S FECHA: 28-110-20
RAZÓN SOCIAL: KHIKI BRATO FLORE	25
DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CAMPECHE 380	
REFERENCIA DE DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	CORREO:
ESCRIPCIÓN DEL LUGAR / ACCESOS DE INSTALACIÓN:	C(
EGGAN GOV DEL EGGAN / AGGEGGG DE INGTALACIÓN.	
EQUIPO DE SE	EGURIDAD ESPECIAL
APATOS CHALECO LENTES CASCO	
ONDICIONES PARA INGRESAR:	HORARIO: L-V-8-17hvs
OCUMENTOS:	OTROS:
VANCE ACTUAL DE LA OBRA:	
ESCRIPCIÓN DE EQUIPO: 1 TP ±UOLO	U017
PO DE RAMPA DIMENSIONES DE PLATAFORMA	
LÁSICA COMPACTA 1.90 X 3.75 M 2.00 X 3.75 M	
R EVOLUTION TR ONE 2.10 X 3.75 M 1.90 X 3.50 M	
2.00 X 3.50 M 2.10 X 3.50 M	M UNIDAD HIDRÁULICA 2 H.P.
ARACTERÍSTICA ESPECIAL	
ONDICIONES Y DIMENSIONES DE ACCESO	
OTA: FIRME DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON RESISTENCIA DE 25	50 KG/CM2. ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA
OMPONENTES EXTRA	
TRABAJOS PEND	DIENTES POR REALIZAR
CLIENTE: SI NO	TECNORAMPA
FIRME DE CONCRETO	GUÍA MECÁNICA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	SOLICITUDES ADICIONALES
ELEMENTOS ESPECIALES DE FIJACIÓN	
ALIMENTAC	CIÓN ELÉCTRICA
	_
INSTALACIÓN ELÉCTRICA MONOFÁSICA A 110 VAC	INSTALACIÓN ELÉCTRICA BIFÁSICA A 110 VAC
CON NEUTRO Y TIERRA FÍSICA	CON NEUTRO Y TIERRA FÍSICA
ESTADO DE LA INS	STALACIÓN ELÉCTRICA
INSTALADA NO INSTALADA OTRO	RESPONSABLE DE LA OBRA ELÉCTRICA
ACCESORIOS EXTRAS COSTO	
ACEPTO COSTO ADICIONAL	
NOMBRE Y FIRMA	FECHA DE TÉRMINO FIRMA
ACABADO DEL ELEVADOR	OBSERVACIONES
COLORES APARTIR DE 10 EQUIF	1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1
PLATAFORMA T	- 1030 en judoves.
COLUMNAS	
OTRO	

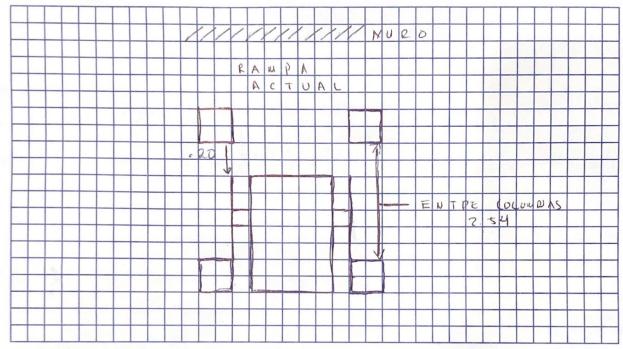
SE PODRÁN INSTALAR CONTROLES INTERNOS EN LOS EQUIPOS COMO OPCIÓN AL CLIENTE Y DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DEL EQUIPO PREVIAMENTE SOLICITADOS. EN CASO DE REQUERIRLOS SERÁ BAJO RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE QUEDANDO EL PROVEEDOR LIBRE DE ALGÚN RECLAMO FUTURO.

NOTA:

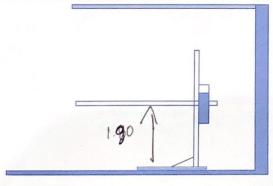
REVISÉ Y APRUEBO CADA UNO DE LOS PUNTOS QUE TRATA ESTE DOCUMENTO REFERENTE AL EQUIPO A INSTALAR, POR LO TANTO ESTOY CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES QUE EL PROVEEDOR DETERMINA, QUEDANDO LIBRE DE ALGÚN RECLAMO O CONDICIÓN QUE LE PRESIONE A CUBRIR EL COSTO O RESTAURAR ALGUNA PARTE DEL EQUIPO QUE SE HAYA INSTALADO A PETICIÓN DEL CLIENTE.

OBSERVACIONES GENERALES:

CROQUIS Y DIMENSIONES



CONEXIÓN UNIDAD HIDRÁULICA



UBICACIÓN

SOBRE PISO

ÁREA

EN MURO

TIPO DE CONEXIÓN
(RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE)

DISPARO ELÉCTRICO

CLAVIJA MEDIO GIRO

DISTANCIA DE CABLE DE 4 X 12

EN CASO DE NO ESTAR EL ENCARGADO, LAS PERSONAS QUE PUEDEN RECIBIR Y TOMAR ALGUNA DESICIÓN SON:

NOTA

PARA PODER EMPEZAR CON LA INSTALACIÓN, LA OBRA CIVIL Y ELÉCTRICA DEBEN ESTAR TERMINADOS, ASÍ COMO TENER LIBRE EL ACCESO AL ÁREA DE INSTALACIÓN. EN CASO DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIOR SE LE ASIGNARÁ OTRA FECHA DE INSTALACIÓN DE ACUERDO A LAS FECHAS DISPONIBLES SEGÚN LA PROGRAMACIÓN EN ESE MOMENTO.

NOMBRE _	FIRMA	
	ACEPTO Y CONOZCO LAS C	ARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO A INSTALAR
Maurico	Compagny (50	
	TECNORAMPA	NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO VENDEDOR LA PERSONA MORAL DENOMINADA TECNORAMPA S.A.D.E.C.V. REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR EL LIC. JOSÉ LUIS ORDOÑANA QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL VENDEDOR" Y POR LA OTRA PARTE COMO COMPRADOR LA PERSONA MORAL CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL COMPRADOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO.

LA PERSONA MORAL DENOMINADA TECNORAMPA SIA DE CIVIREPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR EL LICENCIADO JOSÉ LUIS ORDOÑANA VIVAS VENDE Y A LA PERSONA DESCRITA Y DETERMINADA CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN EN EL ENCASEZADO DE ESTE CONTRATO COMPRA EQUIPOS TECNO RAMPA, CUYAS CARACTERÍSTICAS Y CANTIDAD SE DETALLAN EN EL APARTADO DE DESCRIPCIÓN DE EQUIPO (S) DE ESTE CONTRATO FABRICADO POR "EL VENDEDOR."

LA INSTALACIÓN Y PUESTA DE MARCHA DEL (LOS) EQUIPO (S) SE REALIZARÁ EN EL LUGAR Y CON LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS EN ESTE CONTRATO-LEVANTAMIENTO.
"EL COMPRADOR" AUTORIZA Y DA SU CONSENTIMIENTO SU REPRESENTANTE EN OBRA (O PERSONA QUE FIRMA ESTE DOCUMENTO) AMPLIO Y EXPRESO PARA EN SU REPRESENTACIÓN FIRME Y SE EFECTÜE LAS MIDDIFICACIONES A LAS QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE DICHO EQUIPO.

EL REPRESENTANTE DESIGNADO POR TECNORAMPA CON ESTE DOCUMENTO CONFIRMA HABER REALIZADO EL LEVANTAMIENTO TÉCNICO OFRECIDO Y DADA LA ASESORÍA CORRESPONDIENTE AL COMPRADOR ANTES DE COMENZAR EL SUMINISTRO Y LA INSTALACIÓN LA CUAL SE AUTORIZADA Y FIRMA POR AMBAS PARTES ANTES DE COMENZAR.

SEGUNDA - PRECIO.

EL PRECIO IMPORTA LA CANTIDAD ESPECIFICADA EN EL APARTADO DE PRECIO DE ESTE CONTRATO-LEVANTAMIENTO MISMO QUE LAS PARTES ACUERDAN QUE SE PAGARÁ EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO PACTADO EN ESTE CONTRATO Y POR EL MOTIVO DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN PREVIAMENTE ACEPTADA POR EL COMPRADOR.

TERCERA.- RETENCIÓN DE PAGO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO-LEVANTAMIENTO POR PARTE DEL VENDEDOR, EL COMPRADOR PODRÁ RETENER EL PAGO DEL PEDIDO HASTA UNA VEZ
CUMPLIDA LA PARTIDA PENDIENTE. DE IGUAL MANERA EN CASO DE QUE EL COMPRADOR NO CUMPLA CON EL PAGO EL VENDEDOR NO HORA ENTREGA EL ELEVADOR HASTA QUE SE CUMPLA POR EL PAGO POR PARTE DEL
VENDEDOR EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN ACEPTADA POR EL COMPRADOR PREVIAMENTE.

CUARTA - VIGENCIA

LA VIGENCIA PARA EL PRESENTE CONTRATO ES HASTA LA ENTREGA Y LIQUIDACIÓN TOTAL DEL OBJETO DEL MISMO.

QUINTA - PENALIZACIONES POR CANCELACIÓN O INCUMPLIMIENTO DE PAGO.

SI ALGUNA DE LAS PARTES DESEA CANCELAR ESTE CONTRATO DE MANERA INJUSTIFICADA O JUSTIFICADA TENDRÁ LA PENALIZACIÓN DEL 20 % DEL VALOR TOTAL DEL PEDIDO.

"EL COMPRADOR" CONVIENE EN QUE EL INMUEBLE DONDE SE COLOCARÁ EL EQUIPO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ES DE SU PROPIEDAD Y ESTÁ LEGALMENTE REGLAMENTADO Y QUE EL HECHO DE CONSTRUIR EN ESTA AREA NO ALTERIA LAS NORMAS FILIDAS POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL SEGÚN SEA EL CASO, LA INSTITUCIÓN QUE "EL COMPRADOR" REPRESENTA Y ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LA GUE ESTE SE RETRASE, ESTE TIEMPO DIFERIRÁ EN EL PROYECTO.

QUE ESTE SE RETRASE, ESTE TIEMPO DIFERIRÁ EN EL PROYECTO.

"EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A QUE TODO SU PERSONAL CUENTA CON EDUIPOS DE SEGURIDAD CASCOS, UNIFORMES, LENTES DE SEGURIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA PARA SU USO Y PROTECCIÓN DENTRO DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO, SU ALTA EN EL IMSS DE LA PERSONA QUE INSTALA LOS EQUIPOS Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA TAL EFECTO EL VENDEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR AL COMPRADOR LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE ESTO ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS, DE LO CONTRARIO EL COMPRADOR PODRÁ NEGAR EL ACCESO AL LUGAR DEL TRABAJO AL PERSONAL DEL VENDEDOR SIN RESPONSABILIDADES PARA EL COMPRADOR.

ASI MISMO EL COMPRADOR SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS TODO ESTO A FIN DE QUE TECNORAMPA PUEDA DAR UNA FECHA DE INSTALACIÓN Y SE LLEVE A CABO DICHO PROYECTO DE COMPRA-VENTA:

1).-AL MOMENTO DEL SUMMISTRO DEL EQUIPO LA OBRA CUENTE CON UN 95% DE AVANCE COMO MÍNIMO, 2).-SE CUENTE COMO ACCESOS QUE PERMITEN MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA PARA REALIZAR LA INSTALACIÓN. 3).-ARIEL LIBRE DE OBJETOS CONTAMINANTES. 4).-EL LUGAR CUENTE CON ENERGÍA ELÉCTRICA 5).-LA INFORMACIÓN ACTUAL REFERENTE A PLANOS PARA INSTALAR EL EQUIPO ES PIDEDIGNA 6).- LA DE TECNOR PARAPA A LUGAR DE LA INSTALACIÓN ES VIERNES DE 8 HRS A 18 HORAS (EN CASO DE QUE LA FECHA SELECCIONADA SEA INHÁBIL SE RECORRERÁ AL SIQUIENTE DÍA HÁBIL). 7).-SE CUENTE CON ACCESO A PERSONAL DES CUENTES DE LA INSTALACIÓN PARA LUGAR DE LA INSTALACIÓN Y EN STATA LA RECEPCIÓN Y PRUEBA DEL EQUIPO 8).- QUE ESTÉ DE ACUERDO EN QUE SE EFECTÚEN FACTURAS DE ACUERDO CONDICIONES DE PAGE LUGAR DE INSTALACIÓN DEL EQUIPO, TODO ESTO A FIND DE QUE TECNO RAMPA PUEDA NA LOJARSE DENTRO DEL LUGAR DE INSTALACIÓN DEL EQUIPO, TODO ESTO A FIND DE QUE TECNO RAMPA PUEDAN AL JUANSE DENTRO DEL EN CASO DE NO CUMPLUR CON ALGUNO DE LOS PUNTOS ANTERIORMENTE ENUMERADOS EL COMPRADOR SE OBLIGA A PAGAR EL TOTAL DE PRECIO PACTADO Y SÓLO DE ESTA MANERA SE REPROGRAMAR A LA FECHA DE INSTALACIÓN DE ACUERDO A LOS TIEMPOS QUE MANEJA EL VENDEDOR PARA DICHO FIN.

NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ VARIAR EL PROYECTO SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA OTRA. EN CASO DE QUE "EL COMPRADOR" QUIERO EFECTUAR ALGUNA MODIFICACIÓN EL PROYECTO INICIAL DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL "EL VENDEDOR", CONSCIENTE DE QUE LOS COSTOS EN LOS QUE SE INCURRAN POR MOTIVO DE ELLO, DEBERÁN SER ABSORBIDOS POR "EL COMPRADOR".

EL VENDEDOR NO SERÁ RESPONSABLE NI TOTAL NI PARCIALMENTE DE LOS DAÑOS QUE PUDIERAN AFECTAR AL COMPRADOR POR CAUSA DE ROBO O VANDALISMO QUE LLEGARÉ A SUFRIR EL INMUEBLE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN EXPRESA DE LOS CAUSADOS POR EL PERSONAL DE "EL VENDEDOR".

NOVENA - GARANTÍA DEL EQUIPO.

"EL VENDEDOR" OTORGARÁ A "EL COMPRADOR" UNA GARANTÍA DE 1(UN) AÑO RESPECTO A LA CALIDAD DEL EQUIPO Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL MISMO EN TODAS SUS PARTES Y SERVICIOS.

DÉCIMA - PÓLIZA DE MANTENIMIENTO.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL PARA CONSERVAR EL ELEVADOR EN PERFECTAS CONDICIONES, ESTÁ INCLUIDO DURANTE LA VIGENCIA DE GARANTÍA DEL PRESENTE CONTRATO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN PLENA Y DEBIDAMENTE FUNCIONANDO EL EQUIPO, SÓLO SE REQUIERE SOLICITAR SU NÚMERO DE CLIENTE EN SISTEMA PARA REALIZARLO, PASADO ESTE PERIODO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SERÁ COTIZADO Y PAGADO EN FORMA INDEPENDIENTE AL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA - RELACIÓN LABORAL

EL PERSONAL QUE CONTRATEN LAS PARTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, NO TENDRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON LA CONTRAPARTE, NI TAMPOCO SE CONSIDERARAN AGENTES O COMISIONISTAS DE ÉSTAS. POR LO TAMTO, LAS PARTES SERÁN LAS ÚNICAS RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL PARA CON SU PROPIO PERSONAL, COMPROMETIENDOSE A SACAR EN PAZYA SALVO A LA OTRA PARTE CONTRE CUALCULIER RECLARACIÓN DUE PUDIESEN FINICAS EN SU CONTRA EN ESCONTRA CUALCULIER RECLARACIÓN DUE PEDIESEN FINICAS EN SU CONTRA EN ESCONTRA CUALCULIER RECLARACIÓN DUE PEDIESEN FINICAS EN SU CONTRA EN ESCONTRA CUALCULIER RECLARACIÓN DUE PUDIESEN FINICAS EN SU CONTRA EN ESCONTRA CUALCULIER RECLARACIÓN DUE PEDIESEN FINICAS EN SU CONTRA EN ESCONTRA CUALCULIER RECLARACIÓN DUE PEDIESEN FINICAS EN SU CONTRA EN ESCONTRA CUALCULIER RECLARACIÓN DUE PEDIESEN FINICAS EN SU CONTRA EN ESCONTRA CUALCULIER RECLARACIÓN DUE PEDIESEN FINICAS EN SU CONTRA EN SU CONTRA EN SU CONTRA EN ESCONTRA EN SU CONTRA EN SU

DÉCIMA SEGUNDA - RECISION.

SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LAS PARTES.

LAS PARTES NO PODRÁN AFECTAR, CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A SU FAVOR Y A SU CARGO SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, SALVO COMÚN ACUERDO PREVIO EXPRESÓ Y POR ESCRITO

LAS PARTES RECONOCEN QUE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, CONOCIMIENTOS MANUALES, PRODUCTOS O SERVICIOS A LOS QUE TENGAN ACCESO EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA PARTE QUE LOS ORIGINÓ Y SE OBLIGAN A MANTENER LA MÁS ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD, COMPROMETIÊNDOSE A NO REVELAR LOS O HACERLOS ACCESIBLES A TERCEROS BAJO NINGUNA FORMA O PROCEDIMIENTO.

DÉCIMA QUINTA - NORMATIVIDAD

EN TODO LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES RELATIVAS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SAN JUAN DEL RÍO, ORO.

DÉCIMA SEXTA - JURISDICCIÓN

"EL VENDEDOR"

"EL COMPRADOR"

REPRESENTANTE LEGAL

TECNORAMPA, S.A DE C.V LIC. JOSÉ LUIS ORDOÑA VIVAS REPRESENTANTE.